

**CORRECCION TERMINO DE TRASLADO  
TRASLADO  
EXCEPCIONES DE MERITO**

(ART 443 C. G. P.)

<b>RAD</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
222-2020	EJECUTIVO	FINANCIERA COMULTRASAN	RUMALDO GUARIN Y OTRO

LA PRESENTE CORRECCION SE REALIZA EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE EL TRASLADO FIJADO EL 02 DE OCTUBRE 2022 EN EL PROCESO DE LA REFERNCIA, SE CORRE DE CONFORMIDAD CON EL ART 443 DEL C.G.P. POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, POR LO CUAL VENCE EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 PM).